

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 076

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA Nº 2737,
POR ESTADO DE PAGO Nº 10 "REPOSICIÓN Y
AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL AMANCAY DE
RIO NEGRO" A INTERFACTOR S.A..

PUERTO MONTT, 17 MAR 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 0026, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas Nº 015/097 de 18 de febrero de 2015 y Nº 015/2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Notificación de cesión de Crédito de fecha 05 de Marzo de 2015 y Carta de Interfactor S.A. recepcionada con fecha 06 de marzo de 2015 informando la cesión del credito, Ley Nº 19.983 de 2004, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Nº 015/128 de fecha 05 de Julio de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se Autoriza y llama a Licitación Pública, aprobando las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y Anexos para contratar la ejecución de la obra denominada "Reposición y Ampliación del Jardín Infantil Amancay, de Río Negro", publicada en el sitio Web www.mercadopublico.cl, con el Número Identificación "853-43-LP13".

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/531 de fecha 23 de Octubre de 2013, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI adjudicó Licitación Pública ID Nº 853-43-LP13, para la ejecución de la obra denominada "Reposición y Ampliación del Jardín Infantil Amancay de Río Negro", al contratista Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada.

3.- Que con fecha 06 de Febrero de 2014 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, Contrato de Ejecución de Obras, contrato aprobado mediante Resolución Nº 015/055 del 06 de Febrero de 2014 de este Servicio.

4.- Que de acuerdo a lo previsto en el art. 9 inc. 2 de la ley Nº 19.983 este Servicio fue notificado de cesión de factura Nº 2749 por un monto de \$ 30.086.762.-

(Treinta millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos), cesión en virtud de la cual, la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, con fecha 04 de Marzo de 2015, cedió a Interfactor S.A., Rut N° 76.381.570-6, domiciliado en avenida Ricardo Lyon 222, Oficina 403, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, el crédito contenido en dicho documento. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1902 del Código Civil y art. 162 del Código de Comercio.

5.- Que la factura N° 2749 indica en su detalle lo siguiente: Estado de Pago N° 10 Obra: "Reposición y Ampliación Jardín Infantil Amancay de Río Negro".

6.- Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es procedente efectuar el pago de la factura N° 2749 a Interfactor S.A., actual poseedor del crédito.

7.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **PÁGUESE** a **INTERFACTOR S.A.**, RUT N° 76.381.570-6, domiciliado en Avenida Ricardo Lyon 222, Oficina 403, Providencia, Santiago, factura N° 2749 por el valor de \$ 30.086.762.- (Treinta millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos), mediante cheque nominativo y cruzado a la cuenta corriente N° 001-3314402 Banco de Chile o mediante transferencia electrónica, enviando información del pago y/o copia del depósito al siguiente correo electrónico: cobranza@interfactor.cl, por haberse efectuado la cesión y notificación del referido documento.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que se genere al Subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 subasignación 004, reposición Jardines Programa 01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



Solveing Dinamarca Zunino
SOLVEING DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SDZ/HOV/MRR/hov
SDZ/HOV/MRR/hov

Distribución

Interfactor S.A.

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Sección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes.

PRESUPUESTO	
...	3102009007 \$ 30086.762
	\$
CODIGO	0200
SIGFE	